



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

## Junta de Coordinación Política

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y  
Afromexicanos"



### **ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA POR EL QUE SE INTEGRA LA DIPUTACIÓN PERMANENTE PARA EL SEGUNDO PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL.**

La Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 fracción I, III XIX y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y

#### **CONSIDERANDO**

- 1.- Que, el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que deberá elegirse en la víspera de la clausura de sesiones una Diputación Permanente que se compondrá de cinco diputados propietarios y dos suplentes, para el caso de falta absoluta de los primeros.
- 2.- Que, en términos del artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, señala que el Congreso del Estado tendrá cada año dos períodos ordinarios de sesiones; el primero comenzará el quince de noviembre y terminará el quince de abril; y el segundo dará inicio el primero de julio y concluirá el treinta de septiembre.
- 3.- Que, el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, señala que Diputación Permanente es el Órgano deliberativo del Congreso del Estado que funcionará durante sus periodos de receso, compuesta por cinco miembros de los Grupos Parlamentarios, debiendo elegirse dos suplentes, para el caso de falta absoluta de los mismos, siendo electos en la última sesión del período ordinario correspondiente.
- 4.- De conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Diputación Permanente se integrará por la Presidencia, Vicepresidencia y tres Secretarías.
- 5.- Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, establece que los Diputados Suplentes podrán asistir a las sesiones, aun cuando concurren todos los propietarios; en este caso solamente contarán con voz.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta de Coordinación Política somete a la consideración del Pleno el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La LXIV Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la integración de la Diputación Permanente que funcionará durante el segundo periodo de receso correspondiente al segundo año legal.

**SEGUNDO.** La Diputación Permanente estará integrada por las y los siguientes Diputados:

NOMBRE	CARGO
Diputada Elisa Zepeda Lagunas	Presidenta
Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra	Vicepresidenta
Diputada Elena Cuevas Hernández	Primera Secretaria
Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García	Segundo Secretario
Diputada Rocio Machuca Rojas	Tercera Secretaria
Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado	Suplente
Diputado Gustavo Díaz Sánchez	Suplente

**TERCERO.** La vigencia de la Diputación Permanente será del 30 de septiembre al 14 de noviembre del año en curso.

**CUARTO.** La Diputación Permanente sesionará de manera ordinaria los días miércoles a las 11:00 horas.

**QUINTO.** La Diputación Permanente deberá ceñir sus funciones de acuerdo a lo establecido en la sesión quinta de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y del título séptimo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y los demás ordenamientos correlativos y aplicables.

Dado en el Recinto Legislativo del Estado de Oaxaca, a 30 de septiembre de 2020.



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

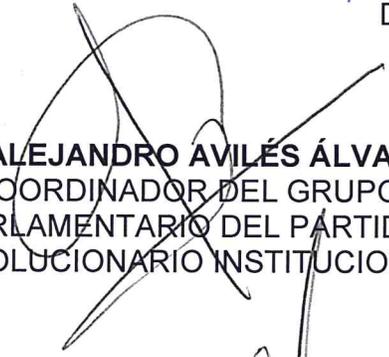
## Junta de Coordinación Política

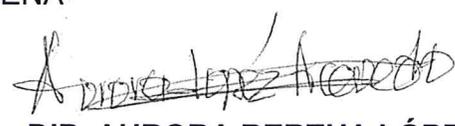
*"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"*

**ATENTAMENTE**

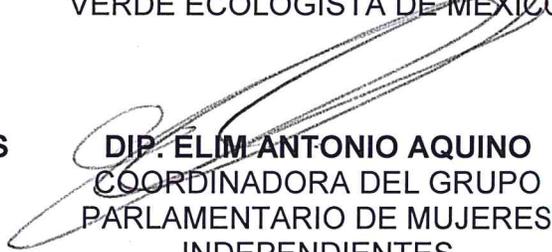
**EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ  
POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

  
**DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO**  
PRESIDENTE Y COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DE MORENA

  
**DIP. ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ**  
COORDINADOR DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

  
**DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ  
ACEVEDO**  
COORDINADORA DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

  
**DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS**  
COORDINADOR DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
DEL TRABAJO

  
**DIP. ÉLIM ANTONIO AQUINO**  
COORDINADORA DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DE MUJERES  
INDEPENDIENTES

**DIP. FABRIZIO EMIR DÍAZ ALCAZAR**  
COORDINADOR DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
ENCUENTRO SOCIAL

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca, por el que se integra la Diputación Permanente para el segundo periodo de receso, correspondiente al segundo año de ejercicio legal; de fecha 30 de septiembre de 2020.